



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de agosto de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Informe N.º 405-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 064-SGASB-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 452-2017-SG-MDSS, Proveído N.º 3840-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 400-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 365-2017-SG-MDSS, FUT N.º 008324, Carta N.º 211-2017-SG-MDSS, Informe N.º 368-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 274-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 036-2017-OMSABA-GSMA-MDSS/LCQ, Informe N.º 321-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 228-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 027-2017-OMSABA-GSMA-MDSS/LCQ, sobre reconocimiento de la Asociación de Servicios y Saneamiento del Sector de Ccorao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N.º 26338, en su Artículo 169º literal c) establece que: corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: reconocer y registrar a las Organizaciones Comunes constituidas para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas, participan en los consejos de cuencas y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;

Que, el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo a lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantenga o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

Que, el uso primario del agua consiste en la utilización directa y efectiva del líquido elemento, en las fuentes naturales y causas públicas de agua, con el fin de satisfacer necesidades humanas primarias; el cual comprende el uso de agua para la preparación de alimentos, el consumo directo y el aseo personal;

Que, el Estado como ente regulador del agua debe garantizar a todas las personas el derecho de acceder a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas;

Que, la política y estrategia nacional de recursos hídricos está conformada por el conjunto de principios, lineamientos, estrategias e instrumentos de carácter público, que define y orientan el accionar de las entidades del sector público y privado para garantizar la atención de la demanda y el mejor uso del agua del país en corto, mediano y largo plazo, en el marco de la política nacional ambiental;

Que, conforme señala el Artículo 26º de la ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338; en el cual en su primer párrafo establece "Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hídrico común son comités, comisiones y JUNTAS DE USUARIOS...", en ese sentido es procedente la conformación de Junta de Usuarios para la administración del agua en sus diferentes formas siempre y cuando cumplan con la normatividad al respecto;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Artículo 27° de la referida Ley, establece la naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos";

Que, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al reglamento;



Que, con FUT N.º 005114, la Asociación de Servicios y Saneamiento (ASS) del Sector de Ccorao, solicita su reconocimiento a través de la emisión de un acto resolutorio, para lo cual adjunta copias fedatadas de los Documentos de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, Estatuto, Acta de Constitución y Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones de Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento de la Oficina de OMSABA de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2017, se ratificó por un año a la Junta Directiva de la ASS de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, cuyos miembros son:

Presidente	: Teodocio Palomino Quijhua	DNI N.º 23964026
Secretario	: Ivan Robert Quille Quijhua	DNI N.º 43499451
Tesorera	: Emilia Huilca Raya	DNI N.º 23895992
1er Vocal	: Modesto Palomino Huilca	DNI N.º 23966648
2do Vocal	: Nazaria Palomino Quijhua	DNI N.º 23899965
Fiscal	: Timoteo Palomino Raya	DNI N.º 23956714
Gasfitero	: Fidel Kcachainca Cutipa	DNI N.º 07359015

Que, se hace constar que el estatuto de la ASS de la Comunidad Campesina de Ccorao, ha sido aprobado en 4 Títulos y 52 Artículos; la duración de la ASS es indeterminada y el periodo del Consejo Directivo es de dos (02) años;



Que, según Informe N.º 027-2017-OMSABA-GSMA-MDSS/LCQ, de fecha 11 de mayo de 2017, la Oficina Municipal de Saneamiento Básico, informa a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente; que la citada Asociación de Servicios y Saneamiento, se encuentra inscrita en el libro de registros de las JASS del distrito de San Sebastián en el folio N.º 11;

Que, de acuerdo al Informe N.º 228-GSMA-MDSS-2017, de fecha 15 de mayo de 2017, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, comunica a la Gerencia de Asuntos Legales, respecto de la solicitud de emisión de la resolución de reconocimiento para Asociación de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;



Que, mediante Opinión Legal N.º 400-2017-GAL/MDSS, de fecha de fecha 10 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Asociación de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según el Informe N.º 452-2017-SG-MDSS, de fecha 31 de julio de 2017, la Oficina de Secretaría General remite observaciones a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, con la finalidad de que sean subsanadas;

Que, mediante Informe N.º 405-GSMA-MDSS-2017, de fecha 10 de agosto de 2017, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, levanta las observaciones señaladas por la Oficina de Secretaría General;



Que, conforme lo dispone el Artículo 84°, numeral 2.2, concordante con el Artículo 116° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, se prevé la facultad de las Municipalidades de reconocer Comités o Juntas que tengan como propósito la Promoción, administración o supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, por lo que en merito a ello resulta precedente la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2017-A-MDSS-SG







# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, por un (01) año, a partir del 06 de agosto de 2017, a la Asociación de Servicios y Saneamiento (ASS) de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Teodocio Palomino Quijhua	DNI N.º 23964026
Secretario	: Ivan Robert Quille Quijhua	DNI N.º 43499451
Tesorera	: Emilia Huilca Raya	DNI N.º 23895992
1er Vocal	: Modesto Palomino Huilca	DNI N.º 23966648
2do Vocal	: Nazaria Palomino Quijhua	DNI N.º 23899965
Fiscal	: Timoteo Palomino Raya	DNI N.º 23956714
Gasfitero	: Fidel Kcachainca Cutipa	DNI N.º 07359015

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el registro de la referida Asociación en el Padrón de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia.


**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y a la Asociación de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencias
- Archivo

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
 -----  
 Andmar Sicus Cahuana  
 ALCALDE





04 SET. 2017